



SEDO QVARTO, VEINTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

peto, ni contemplacion alguna; Tambien se vio la certifi-
cacion formada por la Contaduria de esta Ciudad, en la que es-
presa los productos que rindieron las representaciones deOME-
diar en los años de mill setecientos sesenta y siete, sesenta y
ocho, sesenta y nueve, y setenta, que asciende a ochenta y dos
mill seiscientos treinta y once reales, y nueve maravedis; Y que lo que
hai suplico y deben los Comicos son treinta y ocho mill trescientos
treinta y tres reales, y veinte y seis maravedis, que reafacidos de la ante-
rior Cantada quedan en beneficio de los Propios quarenta y qua-
tro mill doscientos noventa y siete reales, y diez y siete maravedis;
Y ultimamente se hizo presente el testimonio del resuelto por
dha Junta en este asunto; Con lo demas que en dha R. O. n.
y documentos se contiene de lo que se entiendo de este Ayuntam.
to
Y en habiendo oyo de lo referido aquella; Y Acordó se guarde
y cumpla, y ponga Original en el Libro de Cantas R. S. Ten
atencion a lo que en ella se manda, y en la que para el presente
de las Cantadas que estan debiendo dho Comicos, han concurrido
algunos Capitulares sea debido y justo, queden estos respon-
sables en el caso de no reintegrar las; Y en adelante se pres-
taren otras queden exarados, y con la misma responsabilidad